



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

11253/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11253/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el usuario [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED], y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. Expediente médico completo del Hospital Divina Providencia (donde falleció mi padre). 2. Expediente médico completo del Hospital Médico Quirúrgico, donde se presenten NOTAS COMPLETAS DE HEMATOLOGÍA, a nombre de [REDACTED] quién falleció el pasado 23 de agosto del 2021"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 letra de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona". Sin embargo, el solicitante presentó DUI y partida de defunción del señor [REDACTED], DUI y partida de nacimiento del solicitante en la que consta el parentesco con el titular de la información, ya que el solicitante era hijo del paciente fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 564-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural. su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos. por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".

Que en fecha siete de octubre del dos mil veintiuno, se emitió resolución de solicitud de información N°11002/2021, en la que se entregó fotocopia certificada de expediente clínico de Hospital de Oncología unificado con Hospital Médico Quirúrgico, a nombre del señor [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] el cual estaba conformado de 403 folios útiles.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, certificación de un segundo tomo de expediente clínico a nombre de [REDACTED], que corresponde a información de Hospital Divina Providencia, con N° de afiliación [REDACTED] y que consta de 93 folios útiles.

Asimismo, se recibió informe suscrito por el Jefe de Admisión y Registros Médicos de Hospital de Oncología, en el que manifiesta lo relacionado a la ubicación de nota de hematología en el expediente clínico del señor [REDACTED], y el cual consta de 01 copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución. E Infórmese que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

También, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$5.88), lo que corresponde 147 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón Colón
Oficial de Información ISSS
G.M.

